

Antonio Madrid Pérez

Las ejecuciones extrajudiciales mediante drones

Christof Heyns, relator especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, ha alertado sobre el uso de [una nueva generación de sistemas armamentísticos](#): “Lethal autonomous robots” (LARs).

Se sabía que el ejército estadounidense utilizaba aviones no tripulados dirigidos por control remoto para atacar a personas consideradas como enemigas en Yemen, Somalia y en la frontera entre Afganistán y Pakistán. Distintos medios de comunicación habían informado sobre esta cuestión. La ONU ya había documentado en 2010 esta utilización de los drones.

Philip Alston presentó en 2010 un informe a la Asamblea General de la ONU en el que se explicaba la práctica que estaban desarrollando algunos estados bajo la expresión “asesinatos selectivos” (A/HRC/14/24/Add.6, 28 de Mayo de 2010). Para perpetrar estos asesinatos, los estados utilizaban drones modelo “Predator” o “Reaper”. Estas máquinas fueron diseñadas inicialmente para el espionaje militar en territorios considerados peligrosos. Distintos países utilizaban y utilizan esta tecnología: Israel, Rusia, Turquía, China, India, Irán, Gran Bretaña y Francia.

Estos usos militares orientados a conseguir información dieron paso al desarrollo de drones con capacidad destructiva que podían ser teledirigidos con el objetivo de matar a personas o inutilizar objetivos. Desde 2004, 3.587 personas han sido asesinadas por drones. [De estas personas, 884 eran civiles.](#)

La novedad sobre la que ha alertado Christof Heyns en el documento citado es la siguiente: los nuevos modelos de drones tienen la capacidad de tomar decisiones sobre sus objetivos pre-programados. Por lo que parece, ya no es preciso que la máquina sea teledirigida para lograr el asesinato extrajudicial de la persona, sino que la misma máquina tiene márgenes de decisión. Esta toma de decisión se hace a partir de la programación previamente instalada en la máquina, pero también a partir de los procesos de autoaprendizaje que desarrollan estas máquinas. Esta posibilidad tecnológica y su utilización militar presentan novedades muy importantes:

1. El uso militar de estos drones sigue incrementando el número de ejecuciones extrajudiciales. Las garantías judiciales estatales e internacionales de las personas quedan en suspenso. Se extiende, por esta vía, un auténtico derecho penal del enemigo de acción transnacional.
2. Se intensifican las alianzas estratégicas entre los ejércitos que aplican estas tecnologías y las empresas que las desarrollan.
3. Se amplían los medios de la llamada “Playstation mentality” utilizada por los ejércitos y los servicios secretos al plantear sus actuaciones y los efectos sobre la población como si de un videojuego se tratara.
4. Se intensifican debates legales y morales fundamentales acerca de la utilización de estos drones y acerca de los fines a los que se destinan. Si se quiere tener una idea de cómo se justifica legalmente el uso de estas máquinas puede consultarse el artículo de Jeffrey S. Thurnher en el número 67 (octubre 2012) de la revista [Joint Force Quarterly](#) y el informe del

Departamento de Justicia de EE.UU. sobre la legalidad de los asesinatos de ciudadanos estadounidenses fuera de sus fronteras por pertenecer a Al Qaeda o a fuerzas asociadas a esta (se encuentra en internet con el título: "Lawfulness of a Lethal Operation Directed Against a U.S. Citizen Who Is a Senior Operational Leader of Al-Qa'ida or An Associated Force").

El informe del Christof Heyns que se ha comentado reclama una moratoria en la utilización de los drones dadas las implicaciones internacionales que conlleva, máxime cuando se utiliza en intervenciones de ataque y no con usos estrictamente defensivos. Este argumento de Heyns, hoy día, ha de ser reforzado, ya que precisamente las potencias militares se fundamentan en razones preventivas para justificar las ejecuciones extrajudiciales.